

Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, a la que en lo sucesivo se le denominará “La UAN”, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y por la otra, Organización Vida Silvestre, Asociación Civil a quien en lo sucesivo se le denominará “OVIS A.C.”, representada en este acto por el M.V.Z. Sergio David Jiménez Lezama, en su carácter de Director Ejecutivo y representante legal con la asistencia del Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, Director Científico y la Bióloga Cindy Josefina Iribi Reyes, Directora Regional de la Oficina en Nayarit; así como “Las Partes” cuando se refiera a ambas, el cual sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

Declaraciones:

I. Declara “La UAN”:

1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500.

publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAN751127960.

II. Declara “OVIS A.C.”:

1. Que es una asociación civil, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento, situación que acredita con la escritura pública número 8,195 (ocho mil ciento noventa y cinco) de fecha 23 de septiembre de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Garza, notario público número 25 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio 675, volumen 35, libro 14, sección IV, de fecha 6 de noviembre de 1996.
2. Que tiene por objeto: iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o directamente administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales de investigación científica y difusión de la ecología y la conservación de los ecosistemas; entre otros.
3. Que el M.V.Z. Sergio David Jiménez Lezama, en su calidad de Director Ejecutivo y representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y acredita su personalidad mediante escritura pública número



5,453 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres) de fecha 18 de enero del año 2013, otorgada ante la fe del licenciado Oscar Elizondo Alonso, titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León e inscrita en Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el folio número 107, volumen 52, libro 3, sección III, de fecha 22 de enero de 2013; poderes que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

4. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Keramos Poniente, número 225, Colonia Del Prado, código postal 64410, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OVS9609238B9.

III. Declaran “Las Partes”:

1. Que consideran la cooperación como un medio idóneo para un mejor aprovechamiento de recursos y conocimientos en beneficio mutuo, y
2. Que para promover la cooperación, a través de acciones conjuntas y para fortalecer la vinculación entre las dos instituciones, han decidido suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que **“Las Partes”** sumen esfuerzos para promover, difundir y apoyar al sector productivo mediante el desarrollo de acciones coordinadas, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, además de beneficiar a los alumnos y egresados de **“La UAN”** para desarrollar conjuntamente programas y proyectos de investigación, prácticas profesionales, capacitación profesional de egresados e intercambio de información, de preparación técnica, capacitación y actualización de personal.



Segunda.- Compromisos de “La UAN”.

“La UAN” se compromete mediante su planta docente y estudiantil a participar en los programas y proyectos que conjuntamente se definan, así como, en caso de ser necesarias las prestaciones de prácticas profesionales por alumnos de “La UAN”.

Tercera.- Compromisos de “Las Partes”.

- I. Gestionar y aportar de acuerdo con sus posibilidades los recursos materiales y financieros para la formulación e instrumentación de los programas y proyectos que se definan en forma conjunta.
- II. Determinar los programas y proyectos académicos a desarrollar con fundamento en sus propuestas, definiéndose las necesidades adicionales de recursos para desarrollar los proyectos que serán gestionados de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.
- III. Desarrollar programas y actividades que promuevan y fomenten la academia, la asistencia social, la investigación y las actividades productivas entre “OVIS A.C.” y “La UAN”.

Cuarta.- Convenios específicos.

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, “**Las Partes**” celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los que describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio, mismos que firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento.



Quinta.- Responsables.

“Las Partes” convienen en que, para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones, así como para asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual designan como responsables a:

- a) Por “La UAN” a la Dra. Beatriz Quintero Hernández, Secretaria de Investigación y Posgrado.
- b) Por “OVIS A.C.” al Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, Director Científico y a la Bióloga Cindy Josefina Iribar Reyes, Directora Regional en la Oficina de Nayarit.

Sexta.- Presencia institucional.

En los programas y proyectos que se acuerde participar y realizar, se acreditará la presencia institucional de cada una de **“Las Partes”**, identificándose para estos casos, con los logotipos respectivos.

Séptima.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **“Las Partes”**, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas modificaciones formarán parte integral del presente instrumento.

Octava.- Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por **“Las Partes”** y las decisiones que se tomen deberán constar por escrito y estar debidamente rubricadas, las cuales se integrarán como anexo del presente convenio.



Novena.- Relación laboral.

El personal de cada una de **“Las Partes”** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que no existirá relación alguna de carácter laboral para la contraparte y no podrá considerárseles patrones solidarios o sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

Décima.- Responsabilidad civil.

“Las Partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran derivarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores académicas o administrativas que pudieran impedir el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, las actividades se reanudarán en la forma y términos que **“Las Partes”** determinen.

Décima primera.- Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“Las Partes”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Décima segunda.- Confidencialidad.

“Las Partes” acuerdan en mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos dispuestos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



Décima tercera.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, pudiendo concluirse unilateralmente dando aviso a la otra parte con 30 treinta días de anticipación.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio, **“Las Partes”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

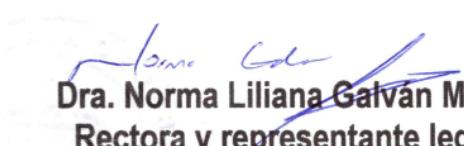
Décima cuarta.- Interpretación y controversias.

“Las Partes” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.

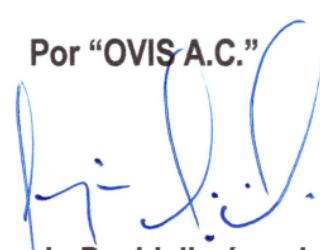
En caso de que subsistan discrepancias, **“Las Partes”** se someterán a las Leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Tepic, capital del estado Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas **“Las Partes”** del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 23 veintitrés días del mes de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

Por “La UAN”


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y representante legal

Por “OVIS A.C.”


M.V.Z. Sergio David Jiménez Lezama
Director Ejecutivo y representante legal



Universidad
Autónoma
de Nayarit



ORGANIZACIÓN
VIDA SILVESTRE, A.C.

Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General

Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich
Director Científico

Bióloga Cindy Josefina Iribar Reyes
Directora Regional en la Oficina
de Nayarit

Hoja de firmas del convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Nayarit y la Organización Vida Silvestre, Asociación Civil, en la ciudad de Tepic, Nayarit de fecha veintitrés de junio del año dos mil veinticinco.